



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00009 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ERIKA ENUER CUEVAS PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 18 noviembre de 2015¹ el apoderado de la entidad demandada interpuso y sustentó el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2015, procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, revisado el expediente se tiene que el recurso de apelación contra la aludida providencia, fue sustentado dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A.; razón por la cual como la Sentencia fue de carácter condenatorio, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual fija el día **5 de febrero de 2016 a las 9:00 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Juez

MA

¹ Fols.77-79



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **11 de diciembre de 2015** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 070 del 14 de diciembre de 2015**.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria